INVITACIÓN PÚBLICA CMC-SG-083-2024

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA, ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

Mediante la suscripción de la presente acta las partes firmantes asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información acá contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

FECHA CELEBRACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CÓDIGO CONTRATO	CDP
07/11/2024	CONTRATO DE SUMINISTRO	CMC-SG-083-2024	1527

OBJETO

CONTRATACION QUE TIENE COMO OBJETO EL SUMINISTRO DE COMIDAS SERVIDAS A LA MESA BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA, PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO HACE TRÁNSITO POR EL MUNICIPIO DE YARUMAL ANTIOQUIA

CONTRATISTA	NIT
EDWIN ARLES LOPEZ VELASQUEZ	15.272.595-1
REPRESENTANTE LEGAL	**CÉDULA**
EDWIN ARLES LOPEZ VELASQUEZ	15.272.595

SUPERVISOR	CARGO
ANA LUCÍA PÉREZ MEDINA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA y EDWIN ARLES LOPEZ VELASQUEZ, identificado con NIT 15.272.595-1, han celebrado el CONTRATO DE SUMINISTRO CMC-SG-083-2024, el cual se encuentra debidamente legalizado y perfeccionado.

ACUERDAN

Establecer como plazo de ejecución, fecha de inicio y fecha de terminación del cumplimiento de actividades contractuales del Contrato De Suministro CMC-SG-083-2024 las siguientes:

PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
DOS (02) MESES (Sin superar el 31/12/2024)	07/11/2024	31/12/2024

54 días

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron:

ANA LUCÍA PÉREZ MEDINA
Ordendor del gasto delegado

EDWIN ARLES LOPEZ VELASQUEZ
Contratista

ANA LUCÍA PÉREZ MEDINA
Secretaria General Y De Gobierno

Proyectó: Daniel Steven González.	Revisó: Ana Lucía Pérez Medina.	Aprobó: Carolina Sossa Mesa.
Cargo: Contratista - Apoyo Contratación.	Cargo: Secretaria General Y De Gobierno.	Cargo: Contratista - Asesor Contratación.

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.